

en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y su aceptación expresa por el órgano delegado.

TERCERO.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno en la sesión que ha de celebrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, así como a los distintos departamentos, dependencias y oficinas municipales que deban conocer de los asuntos a que el mismo refiere, para su conocimiento y efectos procedentes.

Villa de San Juan de la Rambla, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Reyes, firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO

4062**158613**

La Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Dña. Rosa Elena Dávila Mamely, emitió con fecha 18 de julio de 2023, el Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el nombramiento de DON IVÁN JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ como Director Insular de Seguridad y Emergencias de la Isla de Tenerife, con fecha de efectos de 6 de julio de 2023, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2023 y, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- El artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015) indica, entre otras consideraciones, que: “Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o Consejero Insular, Coordinador General de Área o Director Insular de la Corporación en quien delegue”.

Segundo.- El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prescribe que: “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en

los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas”.

Al propio tiempo, el apartado tercero del mismo precepto exige que: “Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este”.

Tercero.- Por otra parte, que de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación de atribuciones que pueda realizar la Presidenta del Cabildo surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando el apartado cuarto del citado artículo 64 del ROF que: “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

Cuarto.- Es competencia de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife.

Por los antecedentes expuestos y consideraciones jurídicas de aplicación, por el presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en el Director Insular de Seguridad y Emergencias de la Isla de Tenerife DON IVÁN JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, desde el día 18 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Publicar dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, dar cuenta al Pleno del Consorcio en la primera sesión que celebre.”

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, José Laureano Vargas Cruz, documento firmado electrónicamente.